



Discurso de juramento

Igualdad y no discriminación racial

Hoy, frente a ustedes, tengo el privilegio de ser la persona que por primera vez los saluda como “colegas”. Les doy mis más sinceras felicitaciones, porque en esta ceremonia han consagrado un hito fundamental en su vida profesional al obtener el título de abogado o abogada.

Seguramente deben estar recordando todos aquellos esfuerzos que hicieron para llegar hasta acá: largas jornadas de estudio, traspasos previos a pruebas solemnes, el encierro para preparar el examen final, la aprobación de la práctica profesional, los posibles momentos de dudas vocacionales y una enorme paciencia para ir comprendiendo el enorme concepto y complejo contenido del derecho, entre otros muchos sacrificios.

Además, estoy plenamente consciente que este esfuerzo no es solo de ustedes. Por lo mismo, extendiendo este fraternal saludo a sus seres queridos, familiares y amistades quienes no dudaron en ustedes y en sus capacidades para alcanzar este logro.

Aprovechando que estamos reunidos en esta ceremonia, compartiré con ustedes algunas reflexiones en torno a un tema que ha sido de preocupación para el Derecho: la eliminación de la

discriminación racial y cuya fecha conmemorativa se producirá mañana sábado.

Un 21 de marzo de 1960, en Sharpeville, Sudáfrica, la policía abrió fuego y mató a 69 personas en una manifestación pacífica contra la ley de pases del apartheid de ese país. Este lamentable hecho motivó que, en 1966, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamara esta fecha como el día internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Desde una perspectiva histórica, es indudable que tanto a nivel nacional como regional se han dado pasos importantes para conseguir este objetivo. Destaco, al respecto, la adopción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada por el Estado de Chile en 1971.

Este tratado constituye un marco internacional de primer orden, toda vez que genera obligaciones para los Estados que, conforme al artículo 5 de la Constitución Política de la República, se integran a nuestro ordenamiento jurídico como un límite a la soberanía nacional.

Entre las obligaciones específicas que emanan para los Estados en virtud de este tratado, están las de no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones; no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones; y, enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista.

Asimismo, los Estados se comprometen a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, particularmente en el goce de el derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia.

Esto último compete al Poder Judicial. El rol de los tribunales de justicia es fundamental ya que tenemos un mandato constitucional y legal que es clave dentro de un Estado de Derecho y democrático, toda vez que a través de nuestras sentencias entregamos certeza jurídica y paz social a la comunidad.

Si bien los tribunales no son los llamados a poner fin a los múltiples factores que explican la existencia de conflictos raciales dentro de una sociedad, sí tenemos un rol importante en garantizar el acceso a la justicia a toda persona, comunidad o grupo que considere afectados sus derechos debido a motivos raciales o étnicos.

Cerrar los ojos frente a estas barreras sociales no nos permite garantizar plenamente este derecho fundamental para todas las personas, garantizado tanto en la Constitución como en tratados internacionales de derechos humanos.

Al respecto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, órgano de la Organización de las Naciones Unidas que monitorea el cumplimiento del tratado internacional en comento, ha hecho recomendaciones en materia de acceso a la justicia a Chile. En sus últimas observaciones finales al país, en el año 2021, recomendó al Estado, entre otras acciones, fomentar la debida formación y perfeccionamiento de las autoridades en este campo.

Como es posible advertir, en una sociedad dinámica y vulnerable a los cambios sociales, económicos y culturales, los tribunales deben estar permanentemente alertas a posibles nuevas barreras raciales que impidan el pleno acceso a la justicia sin discriminación.

Asimismo, comprendiendo que el acceso a la justicia no depende únicamente de los tribunales, sino que es rol de todas las instituciones que participan del ecosistema de justicia, ustedes como abogadas y abogados, también tienen una responsabilidad en este ámbito.

Ejerzan el derecho a defensa de toda persona, libres de todo sesgo racial y motivados por la legítima inspiración de buscar la sentencia más justa posible para quienes representen.

Les reitero mis más sinceras felicitaciones y espero que a partir de hoy comiencen una etapa profesional llena de éxitos, aprendizajes y sabiduría.

Muchas gracias por vuestra atención.